

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE-
CORREGIMIENTO DE SAN CRISTOBAL
Medellín, 22 de julio de 2020

OFICIO N° 389

Señores
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO
Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. con NIT. 890.200.756-7
DEMANDADO: YHONNY ALEXANDER LOAIZA PINEDA con C.C. 1.037.590.236
RADICADO: 05001 41 89 007 **2019-00780 00**

Me permito comunicarle que en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se dispuso **levantar** la medida de embargo del vehículo de placas FHE 083 de propiedad del señor YHONNY ALEXANDER LOAIZA PINEDA con C.C. 1.037.590.236.

Dicho embargo había sido comunicado a ustedes mediante oficio No 1148 del 27 de septiembre de 2019.

Atentamente

JULIAN ANDRÉS LOPEZ ZULUAGA
Secretario

